¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 10 DE ENERO DE 1839. No. 4,666.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

----PRECIO.----

Subscripcion por mes.........9 Pesos.

Números sueltos sencillos...4 Reales.

☞Se vende en la misma imprenta.

Espiritu de la Biblia.
Y
Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,

Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

CABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de uña falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseñe el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price--$24 per dozen

$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO
ó VA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24

Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

Se venden

CUATRO carretas aguateras, todas en buen estado, se venderán todas juntas ó por separado, al gusto del comprador. Tambien se venderán de una hasta tres yuntas de bueyes, para cada carreta. En la calle de la Reconquista frente al núm. 400 se podrán ver y tratar. e8 3p

D. Benito Ramirez

Ofrece á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrijo toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se lo ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir has ta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

Aviso.

SE necesitan comprar desde seis á doce sillas de asiento de madera, fuertes y de regular uso. En la Alameda No. 22 darán razon. e9 3p.

¡VIAA LA FEDERACION!

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita y emplaza á todos los acreedores á la casa fallida de Guillermo y Juan Black para que concurran à su sala de despacho en la que reunidos en junta general puedan acordar y tratar de negocios pertenecientes al mismo concurso. Dicha junta tendrá lugar el dia catorce del corriente á las 11 de la mañana y será precedida por el Sr. Teniente de Cónsul primero. Buenos Ayres, Enero 8 de 1839.

Faustino Ortiz de Oroño.
Escribano del Consulado.

Permuta de ganado

SE entregan mil quinientas cabezas de ganado al cortar de un rodeo al Norte de la provincia para recibir igual número al Sud. Para arreglar el negocio, puede ocurrir la persona, que viere convenirle á la calle de Cuyo No. 28. e9 15p.

Burra.

Se desea comprar una burra con leche. El que tuviese una para vender ocurra á la calle de la Paz altos No. 30. e8 3*

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.
DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

¡VIVA LA FEDERACION!

Lotería pública.

CON licencia del Sr. Colector General y el Sr. Gefe de Policía y la patente que le corresponde, se ha abierto este nuevo establecimiento el 5 del corriente en la calle de Tacuarí frente á la cruz que está en el paderon de San Juan en los bajos de la casa de altos; previniendo á los señores aficionados á este juego que la casa tiene 15 piezas desahogadas y decentes, todas con sus mesas y bancos correspondientes, se paga á 4 reales el todo de 37 ½.

Administrador, *D. Toribio Romero.* e9 3p

Wanted a Steward.

WHO can present good recomendations. Apply at No. 133 calle de Cuyo. e9 3c

¡VIVA LA FEDERACION!
HOSPITAL
General de Mugeres.

El Illmo. Sr. Obispo Dr. D. Mariano Medrano, ha tenido la bondad de remitir á dicho Hospital la limosna de ciento y cincuenta pesos, ofreciendo auxiliar á este establecimiento cuando sus circunstancias se lo permitan........	150
Así mismo la Sra. Da. Josefa Arguibel al pagar la suscripcion mensual que tiene asignada, ha remitido cinco pesos........	5
Son.....	155

Enero 8, de 1839.

Rosados.

Se compra un terreno.

EN la Recova vieja frente al fuerte núm. 39, se compra un terreno para estancia en lo interior del salado, con poblaciones ó sin ellas, y tambien se venden varias fincas en diferentes lugares de esta ciudad y quintas, como igualmente dos pianos uno perpendicular y otro cuadrilongo; por todo se dará razon en el número ya indicado. e9 5c.

Despensero.

SE necesita uno que pueda presentar buenas recomendaciones. Será preferido el que pueda hablar ingles; calle de Cuyo No. 133 darán razon. e9 3c

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recasado.

Exmo. Señor——

Con los 2 documentos que acompañan à esta cuenta justifica dedabimento el Habilitado D. Benedicto Maciel haber satisfecho al Asesor y Escribano de Gobierno el mes de Octubre último, como tambien estar conforme su distribucion con los 1,180 pesos, que al efecto recibió de la Tesorería General, por lo que, puede V. E. si lo encuentra por conveniente darle su aprobacion. Noviembre 15 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Con los 17 documentos que acompañan á esta cuenta comprueba debidamente el Habilitado D. Tomas Osua, haber satisfecho á los Empleados de la Contaduría General y Comisaría de Guerra el mes de Octubre pasado, como tambien ser conforme su distribecion con los 5,292 pesos 6 reales, que al efecto recibiò de la Tesorería General, por lo que puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Noviembre 12 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza,

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta rendida por el Administrador de Correos, en razon de justificar suficientemente con el documento que la acompaña, la invercion dada á los 4,370 pesos que recibió de la Tesorería General para objetos de la Guerra. Diciembre 4 de 1837.

Victorino Fuentes---Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

A D. Marcos Prudant Habilitado de la Administracion General de Correos le fueron entregados de la Tesorería General para los gastos menores de dicho establecimiento en el mes de Octubre último 2,321 pesos 7 reales, que con 2,251 pesos 1¼ reales sobrante de Septiembre, hacen un total de 4,573 pesos ¼ real de los que da invertidos en esta cuenta. lo que comprueba con los documentos núm. 1 á 11 que la acompañan 1,415 pesos ¼ real, quedando por consiguiente al completo un sobrante de 3,158 pesos, del que le ha formado esta Contaduría el competente cargo para la del presente mes, en esta virtud ningun reparo hay, en que teniéndolo V. E. á bien, se digne prestarle á esta su aprobacion. Noviembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes--Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Para pagar á los regulares secularizados que gozan ninguna sustentacion, el haber correspondiente al mes de Octubre proximo pasado, recibió de la Tesorería General el Habilitado del Clero D. Miguel Ochagavia 1,366 pesos 1 real, de cuya cantidad dá distribuida y comprobada en esta cuenta con los 34 documentos que la acompañan 1,241 pesos 1 real, é igualmente ha enterado en la Caja de Depósitos 125 pesos, que al completo resultan sobrantes de 3 que han fallecido, en esta virtud, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Noviembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes--Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Al Habilitado D. Miguel Ochagavia, le fueron entregados de la Tesorería General 2,257 pesos 1 real para con ellos abonar al Senado del Clero y demas empleados en el coro el mes de Octubre anterior; y como en esta cuenta dá distribuida igual cantidad, segun lo acredita con los documentos de su referencia, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Noviembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Al Comisario Cajero pagador de Policia D. Francisco Eitaga, le fueron entregados de la Tesorería General 13,272 pesos 1 real, para abonar con ellos á los empleados de ciudad en dicho departamento el mes de Octubre anterior, y como en esta cuenta que ha rendido dá distribuidos segun lo acredita con los documentos que se encuentran bajo las planillas núm. 1 á 8 que la acompañan 13,240 pesos 3 y medio reales, queda un sobrante de 31 pessos 5 y medio reales, que ha sido enterado en la caja de Depósitos, como perteneciente á dias que no devengò un vigilante por haber fallecido y otro que fué dado de baja; en su virtud dignese V. E. si lo tiene á bien, dar á esta cuenta su aprobacion. Noviembre 20 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, ENERO 10 DE 1830.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t o m o c z u z p o r o e i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r e n i t a r i
n i a r t o m o e z u r o r u z p o r u n i t a r
a a r t o m e e z u r e a r u z o o r u n i t a
r r t o m o e z u r e n t a e r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r o n i
t o m o e z u r e n t n a n e a c r u z p o r u n
o m o c z a r c a t n a s a n a c r u z p o r u
m o e z u t c a t n a a n s a n t a c r u z p o r
o e z i r e a t n a s a r a s a n t a e r u z p o
c z u i c a t n a s a r u s a n t a c r u z p
z u i c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
r q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a e r u z p o r s
s e e u q z u i e s t n a n t a c r u z p o r s e
t s e o u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e o u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m o
n a n i t s e o u q z u r u z p e r s e r i m p i
u u r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i p

No hay que perder los costosos frutos de una severa esperiencia; no hay que entregarse á una generosidad funesta hácia los traidores asesinos unitarios. Es preciso que espien sus crímenes y alevosia; es preciso que desaparezca esa raza feroz, es preciso que muera y sea anonadada para siempre.

¡Qué miserable política sería aquella que sancionase la impunidad de un puñado de traidores asesinos á costa de la libertad y existencia de muchos pueblos, á costa de la suerte futura de muchas generaciones! ¡Qué política anti-patriótica, conculcadora de todos los derechos públicos y de todos los deberes del hombre de Estado, la que se lanzase contra la justicia, contra el voto de los pueblos, y las supremas exigencias de la Patria á comprometer la suerte del pais por una indulgencia criminal é ignominiosa hácia unos bandidos asesinos traidores, prontos á todos los crímenes, y manchados con las mayores iniquidades, traiciones y alevosias! No mas impunidad; no mas errores que hoy serian crimenes imperdonables. La justicia legal no puede transigir con los malvados ni la opinion pública con los traidores infames asesinos. Comprendanse bien los tiempos y las cirtancias: las cortesias, los miramientos,las consideraciones con los alevosos feroces unitarios son crímenes contra la Patria, contra la nacionalidad Argentina, contra la causa sagrada de la independencia americana. Los unitarios forman un bando traidor y sicario, instrumento de la tiranía francesa para la entrega del pais; están combinados con los conquistadores inicuos para impulsar una desoladora anarquia y los mas barbaros asesinats; están marcados con la divisa de los renegados de su Dios, de su Patria, y de la causa santa de la independencia americana, son los bandidos, la horda de asesinos á la que han fiado los Agentes franceses la empresa mas indigna de una nacion poderosa y civilizada: son los que han sído sorprendidos recientemente con el puñal alzado para asesinar al primer Magistrado de la Confederacion, NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES; son los monstruos de inaudita ferocidad y traicion que pugnan á despecho de las leyes, de la opinion pública y de la misma humanidad por ensangrentar y asolar la República para hacerla desaparecer del catálogo de las naciones libres independientes. Estos son los unitarios, los traidores, los foragidos unitarios.

Y desde que esta es una verdad que cada dia y cada hora se comprueba mas y mas por la protervia y perfidia sin ejemplo de esos bandidos renegados ¿de qué otro modo podria considerarse la indulgencia hácia ellos sino como delitos fragrantes contra la causa santa de la Patria? ¿De qué otro modo la impunidad de los feroces asesinos traidores sino como un monumento vergonzoso de injusticia hácia la nacion, de crueldad hácia los pueblos, acometidos por esa horda de salteadores, y de escandaloso desvio de los mas altos y sagrados deberes?—Inmensa seria la responsabilidad del Gobierno ante Dios y sus conciudadanos si por una debilidad indigna de su elevada posicion se separára una línea de la marcha vigorosa que sigue en fuerza de su deber y de las exigencias de la justicia y de la Patria. Inmensa seria esa terrible responsabilidad si no marchára denodamente á ejercer un saludable escarmiento contra esa gavilla parricida que es preciso anonadar ya, convirtiendo contra ella el exterminio con que traidora y ferozmente pretende asolar á los pueblos de la Confederacion.

No mas indulgedcia con los traidores, los asesinos unitarios; mueran los foragidos asalariados por la tirania alevosa de los Agentes Franceses.—*Nada de política, de hombres ni de principios á medias. Está contra nosotros el que no está del todo con nosotros*—Es preciso salvar la independencia nacional;es preciso preservar la grande obra de la revolucion Americana de la trama alevosa sangrienta que han iniciado los Franceses por los medios mas pérfidos y escandalosos--Es preciso poner término á las traiciones alimentadas por una insensata generosidad. Es preciso que mueran los traidores para que vivan los pueblos—Ya no es dado prescindir de ese deber supremo Lo contrario seria criminal, injusto, cruel. Seria bárbaro y feroz sacrificar multitud de víctimas, envolver en saugre y estragos muchos pueblos, por conservar á los mas infames traidores renegados que manchan la tierra Argentina, que trafican con la sangre y libertad de los Americanos, á los bandidos mas execrables que alumbra el sol sobre la faz de la tierra.

No hay medio ni alternativa.—Deben sucumbir ya que obsecados y feroces ansian los estragos y la desolacion de la Patria—Deben morir y desaparecer para siempre. No queden ni vestigios ni recuerdos de tan feroces alevosos traidores foragidos.

———

Tenemos la satisfaccion de publicar la conclusion del artículo que nos ha dirigido *un Federal* Sus ideas sobre las ventajas y solidez de nuestro crédito público son dignas de toda recomendacion, y están luminosamente desenvueltas con saber y fijeza. En cuanto á los otros puntos que comprende en sus observaciones nuestro corresponsal respecto á la venta de 6,000,000 de fondos de los que tiene el Gobierno, y relativamente á emision, tenemos entendido que es absolutamente remoto que se realize uno ú otro de estos dos casos.—Creémos que el Gobierno ni venderá ahora los fondos públicos que tiene, ni le conviene hacerlo, aun por un valor mucho mas allá del que designa la ley. Hoy seria un calculo muy errado que pensara en vender, cuando lejos de haber precision de hacerlo, todo anuncia que los fondos subirán progresivamente, y que este resultado será seguro y rápido tan luego como desaparezcan las dificultades ocasionadas por una política invasora de nuestros derechos, independencia y libertad. En cuanto á la emision de fondos, ella es del todo muy remota hoy que el Gobierno cuenta con recursos para hacer frente á los gastos en todo el presente año—en que naturalmente es de esperarse desaparezcan aquellas dificultades.

Correspondencia.

Concluye el articulo de un Federal sobre nuestro credito público.

Hasta aquí hemos tratado de las bases del establecimiento, de su inmenso valor por su firma, ó ilimitado crédito por su fidelidad: nos resta ahora reconocer el motivo que le ocasionò, su necesidad y justicia, sus ventajas y efectos; y con ello habremos demostrado toda su importancia y el deber que tenemos de nacionalizar y fijar para siempre nuestro crédito público.

Una de las palancas mas fuertes de la Inglaterra para guardar y conservar su fuerza moral y equilibrio social, es la deuda Nacional que hoy forma el crédito público de aquel poderoso estado: á él tambien se deben las grandes facilidades que ha tenido su Gobierno en las necesidades publicas y la gran prosperidad de su comercio, industria, artes y ciencias que forma la admiracion de todos. En efecto, es este establecimiento el recurso mas eficaz para los casos mas urgentes y extraordinarios, porque es el verdadero paladium de la sociedad, á mas de ser provechoso y necesario. Nada importa que traigamos á nuestra consideracion el motivo y fin que hayan tenido las viejas Naciones para formar el establecimiento de que tratamos, no obstante que en las mas de ellas les ha conducido la misma causa que concurrió para el nuestro. Trataremos pues solo de él, porque de él únicamente nos proponemos demostrar sus ventajas.

Ya hemos dicho antes y ahora lo repetimos en su verdadero lugar, que el establecimiento y creacion de fondos públicos es el mas justo recurso y la mas arreglada proporcion con los deberes de los ciudadanos, con tal que sus productos se inviertan solamente en defensa del pais, ó se establezcan con ellos monumentos útiles cuyos beneficios alcancen á las generaciones futuras. Asi es que debemos el origen de nuestro crédito público á la imperiosa necesidad de satisfacer y liquidar completamente la deuda Nacional, contraida únicamente en defensa y sosten de la Libertad é Independencia de la República Argentina de todo podar estraño. Esta medida fué sin duda justa y necesaria, desde que la deuda se contrajo para adquirir los preciosos derechos de independencia para alternar con las demas naciones soberanas, y cuyo bien ya esta hecho y existe como un legado adquirido por los antecesores a costa de su fama, vida y propiedades.

Los que se hallan con esta rica y poderosa herencia y se ven absolutamente emancipados de la antigua Metropoli, libres de peligros, gastos, guerras y miseria, ¿no serán gratos á los autores de tanta dicha y felicidad y descarian haber partido con ellos aun de su penas y trabajos? No solo lo creemos y lo juzgamos así, sino que lo tocamos y lo vemos. La generacion que se ha formado desde nuestra libertad é independencia, levanta el corazon de los libres y autores de tanto bien, y en sus nobles sentimientos existe tambien el crédito público de nuestro pais como fundado y conservado para la defensa y salvacion de la Patria y ellos mismos inspiran el deber comun de tomar parte en el cumplimiento de las sagradas obligaciones de aquel agradecimiento, afianzando de un modo radical su crédito y estabilidad. Pero preciso es no adulterar su objeto, ni jamas olvidar que no se debe hacer creacion alguna sin tener á la vista la sola salvacion del pais, ó bien la prosperidad del comercio,industria y artes para que aumenten la riqueza territorial,como un manantial de rentas fiscales que aseguren el pago de los intereses y amortizacion de los fondos creados, pues que la regularidad en ello es el principal elemento del crédito público.

Fijandose en esta base com único fundamento de cualquiera emision de fondos, se alejará así mismo toda duda sobre la posibilidad de una arbitraria emision ¡y cuanto no valdria esta fundamental disposicion para fortificar mas y mas la conservacion de nuestro crédito! ella serviria no solo á este grandioso é importante objeto, sino que se establecería de una vez el principio de la confianza pública que solo estriba en la rectitud y justicia de la administracion de los intereses públicos: á ella sola prestan su acatamiento los ciudadanos presentes y futuros. Necesario es pues que la inversion de los fondos creados, sea en solo objetos estables y trascendentales á los que alcanzen á reconocer su utilidad y obligaciones. De este modo se nacionalizará el crédito público porque todos los ciudadanos que participan y han de gozar de sus beneficios se esmerarian en su conservacion; y desde que reciba el establecimiento la influencia general de todos, seria entonces nuestro crédito público, una fuente de prosperidad, cuyas ventajas y efectos pasamos á demostrar.

El bien público no es un término opuesto al bien de los individuos: muy al contrario es el de todos ellos reunidos; y desde que el bien público ha de ser su principal objeto, fácil es concebir las ventajas que debe reportar la comunidad en este importante establecimiento. Cuando un pueblo quiere por conviccion nacionalizar una empresa financiera, necesario es que ricos y pobres acuerden y se resuelvan á comprometerse entre sí á sostenerla y mantenerla, renunciando los habitos que la destruyen y esforzandose á crear costumbres que ayuden á su intento. Felizmente los deseos que animan á este pueblo son de òrden, tranquilidad y amor á las leyes, base fundamental para su comercio é industria; y no necesita mas que crear apego é interés á este ramo productivo.

Hoy es pues la ocasion de hacer un ensayo en cuya operacion resultarian dos acciones, una en favor del estado y la otra para sí mismo: acciones que jugados simultaneamente por todos sobre el capital único de 6,000,000 que mantiene el Gobierno, produciria riqueza y bienes incalculables, ya por las ventajas que nos proponemos demostrar como por sus efectos. Puesto ya en circulacion los fondos que restan al Gobierno, quedaria este ramo en la esfera que le corresponde y su fluctuacion seria ceñida á una pequeña órbita, con tendencia siempre á ganar de su capital. Cuando pues se halle en movimiento este industrioso ramo, habria mas un objeto grandioso y digno para nuestro comercio, decaido hoy por el injusto bloqueo; y sus operaciones serian infinitas, diarias y productivas. Una utilidad de un dos ó tres por ciento, repetidos en diversos juegos darian resultados admirables y pingues. Conocemos varias personas que han hecho una fortuna en poco tiempo, entreteniendo en este ramo algun dinero que lo tenian improductivo, y cuyo capital lo han realizado en dinero cuando han querido. Esta solo circunstancia de poderse considerar los fondos públicos como una especie de moneda por su fácil realizacion, es un aliciente mas para que especialmente en el dia que esté menguado el comercio, industria y artes, no se tengan retenidos capitales sin movimiento y sin produccion, que se hallan estancados con perjuicio grande de si mismo y de la cociedad. Hablamos por todos y por cualquiera que sea la suma detenida, grande ó pequeña, desde que se busca la fuerza de la totalidad ò mayoría. El estado general que hemos visto publicado el 1.° de Enero, nos dá solamente en circulacion 23,296,292 2½ de fondos del 6 por ciento y 1,253,289 2½ del 4 por ciento que comparado con la circulacion de nuestra moneda y las circunstancias de no tener hoy mayor aplicacion, junto con las demas producciones que á la vez hace de numerario en las ocasiones de trueque y cambio, nos hace pensar que hay demasiados recursos para avivar el movimiento activo, que deben tener los fondos públicos, mucho mas cuando tal vez, ó sin tal vez la mitad de propietarios de esa suma de fondos no los venderian ni al 85 por ciento, al menos de muchos dueños así podriamos asegurar que sus apoderados no tienen órdenes de vender á ningun precio, y si de comprar con los productos de las mismas rentas, como ya sobre esto tenemos hablado.

Ya se ha dicho que los fondos públicos es una especie de moneda por su fácil reduccion: ahora añadimos que lo es tambien en su género, igual á las notas de un banco, de una letra y de otras muchas especies que circulan, producen y se cambian, con las proporciones de sus valores: de consiguiente juega en el rol de la moneda, produce riqueza, ensancha al comercio y facilita mas sus operaciones: no es pues solamente el oro y plata lo que forma la riqueza de un pais, lo son tambien sus producciones cualquiera que sean, desde que ellos tengan mercado: lo forma tambien el giro y regiro de su comercio, y la actividad de sus operaciones. Dificilmente puede presentarse en el dia un ramo mas seguro, mas productivo y mas fácil de reducciones que nuestros fondos públicos. Sus rentas fijas é inalterables como ya hemos dicho, le producen al propietario muy cerca del uno por ciento, avaluando al 60 los fondos, interés que no lo dán las casas y otros ramos de que se ocupan los individuos, mientras que están sujetos á tener por algun tiempo sus fincas sin produccion alguna, y mientras que tambien están expuestos á desembolsos á la vez considerables, en la atencion y reparo de ellas. Mas á esto se opondrá la guarda y firmeza real del capital; pero á este reparo se contesta con la garantia é inviolabilidad del crédito público, de su capital, rentas y amortizacion, y ahora añadiremos el acrecentamiento visible y fuerte del capital empleado en los fondos. Por accidentes muy del momento y que poco deben durar, y que los mas de ellos se han creado por poca reflecion falta de práctica y de no saber conocer sus propios intereses, nuestro papel moneda ha sentido decadencia con respecto á los valores que se llaman reales: así es que con 5 8 p. que valen 60 pesos moneda corriente puede hoy comprarse 100 pesos de fondos públicos, de modo que cesando las circunstancias que han debilitado nuestra moneda se elevará ella á mayor valor, en forma que aun cuando no subiesen los fondos del 60 que costaron (que creemos muy dificil) habrá tenido un aumento respecto de los valores reales que se comparen, si es que tambien no lo tuviese numéricamente, como asi lo pensamos; y sería natural en razon de los mismos principios que se versan y rigen en esta materia:sin contar con el valor adoptivo que darán los ciudadanos, con la mayor estimacion que esperamos ver en adelante, harán de este ramo tan útil á los individuos como provechoso al Estado; y cuyos efectos no menos interesantes hará la conclusion de nuestro artículo.

Sí hemos de amar y conservar nuestra Pátria, y si debemos buscar medios para hacer su prosperidad, necesariamente hemos de tener algunas veces que hacer desembolsos extraordinarios. El Gobierno pues que es el encargado de la guarda y tutelar de su felicidad y de la defensa de tan sagrados derechos, debe exigir de los ciudadanos la porcion que corresponda para los gastos que exijan las imperiosas circunstancias del pais ó de su bien estar, y nosotros no podriamos eximirnos de tan justo y preciso deber. Lo único que seria legal y permitido, es elegir la forma ó el modo de hacerlo con menos daño á la sociedad y á los individuos en particular. ¿Y que otro arbitrio mejor puede tocarse que ocasione un menoscabo mas soportable que el de los fondos públicos? ¿Cual otro es mas efectivo y mas proporcionado á los deberes que deben pasar al reconocimiento de las futuras generaciones? ¿Donde está el recurso que concilie la bondad y equidad con la necesidad? ¿Donde por último hay algun otro medio, que llenando su objeto traiga en pos de sí otras varias é importantes ventajas? No lo hay, y ni se encuentra uno solo que comprenda cualquiera de las calidades que hemos indicado. Solo la creacion de fondos públicos obtiene la suma de estos inmensos bienes y otros mas q' omitimos numerar. No hay pues lo repetimos, un recurso que consulte mejor la justicia y el mas fácil acomodamiento que el que hemos indicado. Cualquiera otro seria gravoso y terrible especialmente para una reciente nacion, porque un desembolso total y del momento, de las fuertes cantidades que se necesitarian, inutilizarian á todos para continuar su giro y labor productivo; mientras que no se dejarian ver estos efectos en la creacion de fondos, porque no se necesita de mas contribucion que la precisa al pago de los intereses del capital tomado y del fondo separado por la extincion gradual de la deuda contraida, en que se hace al fin de algunos aos, y que tanto alivio y desahogo facilita á los individuos.

Esta es pues la virtud esencial de este precioso arbitrio que se sufre solamente un desembolso gradual y mínimo, para que concurran á satisfacer en parte los sucesores ya que tambien deben reportar de sus beneficios. De este acto de rigorosa justicia, nace la equidad que se siente de un medio tan soportable por su proporcion lenta en el pago, al mismo tiempo que el Gobierno cubre y satisface sus necesidades; y que solo por este único arbitrio se puedan conciliar estos dos extremos, al parecer tan dificil de poderse combinar, y cuyos efectos son extensivos á otros mas bienes que reporta simultaneamente la sociedad. Hemos dicho al principio que cerca de tres cuartas partes de los fondos en circulacion pertenecen á extrangeros, y mas despues añadimos que la mitad de ellos no los venderian por ningun precio. Es pues claro que el capital invertido en estos fondos ha entrado en circulasion: de consiguiente aumentó la riqueza, ensanchó el comercio y activó sus giros y operaciones. He ahí un bien mas, que es real y positivo, y él será mayor y mas prolongado, cuanto sea mas nacionalizado su crédito, mas apegada y cuidada su estimacion y mas erguida la importancia que le demos.

Nos hemos excedido de nuestro propósito, y mil y otras cosas dejamos, porque nuestro ánimo fué solamente calcular la amortizacion, y hablar en uno y otro respecto del mas ó menos en que se llegase à hacer. Pero no pedemos dejar de observar en conclusion, que si pensamos un momento y detenemos la imaginacion encontrariamos que la esencia que constituye el crédito público y el requisito primordial que exige el establecimiento, condice y corresponde con el amor al órden, á la tranquilidad, á las leyes y á la autoridad, con que se distingue este pueblo entre sus atributos y virtudes. Facil es pues entonces, conducir nuestro crédito público á su mayor esplendor, y fácil es abrirnos la mas grado esperanza y mejor auguracion de que él nos será suficiente é inagotable, para contar siempre con una Pátria llena de honor y dignidad, libre é independiente.

(*Un Federal.*)

—

Fé de erratas de la anterior publicacion, añadiendo algunos mas calculos que no fueron.

Donde dice quedan sus rentas importantes 791,936 pesos, debe decir—816,528.

Donde dice que todo suma 1,225,532 pesos, debe decir--1,250,124.

Dande dice en muy pocos años, debe decirse—en siete y medio años, á cuyo efecto se forma ahora todo el calculo correspondiente á este tiempo y es como sigue—

Año de 1839—2,642,448 6
1840—2,977,577 6
1841—3,355,208 6
1842—3,780,733 4
1843—4,260,225
1844—4,800,528 2
1835—5,409,354 6
mitad del año 1836—2,956,748 4

Donde dice á mas del 30 por ciento, debe decir—á mas del 50 por ciento.

Donde dice y tambien el Contador, debe decir—el Sr. Ministro de Hacienda; previniendo que la ley le coloca despues del Presidente y Vice-Presidente.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

DIA 7,

TERCERA PUBLICACION.

D. Patricio M'Auley, Inglaterra.
Carlos Choza, Montevideo.
Estevan B. Elwel, id.

DIA 8.

SEGUNDA PUBLICACION.

D. Pedro Dornalecho, Montevideo.
Martin Dornalecho, id.
Luis Muret, id.
Jose Ibañez, id.
Manuela S. de Dasso, 2 hijas, id.
Benito Alva, id.
Juan Varela, id.
Augusto Lasala, 1 criado, id.
Pablo Lapar, Rio-Janeiro.
Francisco Velnin, id.
Luis Caprill, id.

Dia 9.

PRIMERA PUBLICACION

D. Henry T. Bradish, Montevideo.
Andres Martinez, id.
Elena Sullivan, id.
Narciso Gomez, id.
Manuela Morales, 2 hijos, id.
Gerónima Martinez, 1 hija, id.
José Arriaga, id.
Nol Gay, Francia.
Guillermo A. Bailey, Rio Janeiro.
Andres Estorache, id.
Pablo Nouguier, id.
Santiago Corbalan, 6 peones, Mendoza.
Regis Echenique, un sirviente, Córdoba.
Juan Ramon Balcarce, Entre-Rios.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 641. **Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 9 de Enero de 1839.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	F'dos púb'cos del G'o, en el C'dito Púb'co	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 8	1,102,070 6¼	91 3⅜	115,400 5	165,341 4	719,802 7⅜	6,000,000	203,500	4,422,700	1,081,522 3¼
Auméntase á los billetes de Tesorería en circulacion 7,000 pesos entregados á D. Tomas Lopez Bayllo, por devolucion que se le ha hecho del valor de un terreno que quedó sin efecto su venta	" " "	" "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	7,000	
Trasladados de Receptoria	2,000								
	1,104,070 6¼	91 3⅜	115,400 5	165,341 4	719,802 7⅜	6,000,000	203,500	4,429,700	1,081,522 3¼
SALIDA.									
Billetes renovados	" " " "	" "	" " "	" " "	" " "	" " "	22,000		
Premio	1,204								
A D. Manuel Jose Guerrico por acarreos de ganado	2,030								
Al mismo por idem	280								
Al mismo por compra de yeguas	13,950								
Al mismo por idem	12,345								
Al mismo por intereses	2,240								
A D. Carlos Danelo por conduccion de cueros	300								
A D. Pedro Garcia por afrecho	40								
A D. Mariano Gonzalez por pasto	62								
Al Contador D. Bartolomé Leloir por honorario del auxiliar D. Antonio Urtubey y gastos extraordinarios	308								
Fondos públicos transferidos en propiedad á D. Vicente Gonzalez por 10,000 pesos que prestó al Estado sin interes ni garantía	" " " "	" "	" " "	" " "	16,606 5				
Lista militar de	*Octubre.*								
Inspeccion General	3,740 2½								
Edecanes de S. E.	4,612								
Plana Mayor del Ejército	17,808 3								
Idem del Norte	1,780								
Idem de los Andes	238								
Idem inactiva	1,177 4								
Empleados en el Cuartel General	1,040								
Compañía de Artillería	4,105 ½								
Guardia Argentina	16,423 6½								
Brigada de infantería de Mar	17,346 2½								
Regimiento de Patricios	5,239 2½								
Idem idem	6,668								
Batallon Restaurador	7,588 3½								
Idem idem	6,836 6½								
Idem idem en la batería Federacion por Setiembre	200								
Idem idem por Octubre	200								
Escolta del Superior Gobierno	16,267 7½								
Regimiento núm. 1 de Campaña	10,865 1								
Idem idem	4,280								
Idem núm. 2	22,680 2								
Idem núm. 3	14,238								
Idem núm. 4	28,513 7								
Idem núm. 5	6,491 ½								
Idem núm. 6	12,702 ½								
Defensores de San Nicolas	722								
Artillería del Fuerte Federacion	308								
Dragones de idem	848								
Destinados á varios cuerpos de campaña	2,022 7								
Compañía de Dragones del 25 de Mayo	715 6								
Oficiales del 25 de Mayo	362								
Dragones de Tapalquen	220								
Artillería del Arroyo Azul	222								
Ajuste del Comandante de idem	300								
Pólvoras de Flores y Cueli	733								
Compañía de San José de Flores	56								
Milicia Pasiva	100								
Pagos sueltos	150								
Ajuste del General Paz	460								
Pagos sueltos por Julio	274								
Idem por Agosto	304								
Idem por Setiembre	304								
Idem por Octubre	304								
Parque de Artillería	1,315								
Idem del Monte	434								
Marina por Setiembre	3,661								
Idem por Octubre	8,863 2								
Monte-pio militar y de cirujanos	12,344 1½								
Cuerpo de invalidos	7,610 2½								
Invalido Custodio Fernandez	16								
Comisionado D. Juan Correa Morales	2,070 4½								
Existencia que queda hoy	874,009 6	91 3⅜	115,400 5	165,341 4	703,136 2⅜	6,000,000	181,500	4,429,700	1,081,522 3¼
	1,104,070 6¼	91 3⅜	115,400 5	165,341 4	719,802 7⅜	6,000,000	203,500	4,429,700	1,081,522 3¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 642. Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 9 de Enero de 1839.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer de Comisos		42 4			
Existencia de ayer del Es'do	440 4½	25 6½	" " " "	8,020	100,444 2
Entrada	415 6	" " "			
Salida	1,400				
Puerto	1 4				
Contribucion	30				
Intereses	120 2				
	2,414 ⅜	68 2½		8,020	100,444 2

HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	2,000	" " "		" " " "	" " "
Exist'cia de comisos	" " "	42 4			
Exist'cia d'l E'do	414 ⅜	25 6½	" " "	8,020	100,444 2
	2,414 ⅜	68 2½		8,020	100,444 2

Buenos Aires, Enero 9 de 1839.

Vo. Bo.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervino por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO

De la Victoria.

FUNCION 4.ª DE LA 5.ª TEMPORADA.

Hoy Jueves 10 de Enero de 1839.

A BENEFICIO DE

JUAN VILLARINO.

Se representará una preciosa comedia Nueva, dividida en 4 actos, del célebre poeta español D. Manuel B. de los Herreros, titulada—

EL

AMIGO MARTIR.

Terminará la funcion con la divertidísima tonadilla á tres, en carácter de jocoso y cantada por la Sra. Rosa Culebras, el Sr. Viera y el beneficiado, con el título de—

Los Maestros de la Rabosa,

ó SEA

EL TRIPILI.

Dará princio á las 8½.

FUNERALES.

EL mayordomo y demas que componen la hermandad de Santa María del Socorro, obligados por su reconocimiento y gratitud á honrar la memoria de la esclarecida heroina *Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS,* digna esposa de S. E. nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes D. Juan Manuel de Rosas, ruegan á todos los afectos á esta ilustre finada, tengan la bondad de asistir el Lunes 14 del que rije, á las 9½ de la mañana, que ván á celebrar en la parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes, para rogar al Todo-Poderoso por el descanso del alma de tan benemérita patriota, favor á que quedarán reconocidos—

El Mayordomo y cofrades.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Mueran los Unitarios!

EXISTIENDO en poder del que firma, los haberes de Septimbre y Octubre, los Señores Jubilados ocurrirán á percibirlo á la Contaduría General, desde las ocho hasta las diez, horas designadas para efectuar el pago.

Monteagudo.

Para Montevideo.

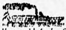

La hermosa y nueva barca de vapor brasilera "*Paquete del Sur,* saldrá sin falta el Sábado 12 del corriente á las 2 en punto de la tarde; siendo condicion expresa que á la hora indicada se hará á la vela. Las buenas comodidades de esta barca, su rapida marcha y el buen trato, ofrecen á los Sres. que quieran pasar á Montevideo, la mejor oportunidad. Se previene igualmente que dicha Barca tiene el correspondiente permiso del Sr. Almirante Frances para llevar equipages y muebles. Los Sres. que quieran tomar pasage se servirán ocurrir al escritorio de Viera y Timotheo calle de la Universidad núm. 126, en donde se abonará el pasage, recibiendo un boleto para su embarque. e8 5p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento una parda llamada Catalina; parece estar algo demente; la persona á quien pertenezca justificando la propiedad le será entregada. Buenos Ayres, Enero 9 de 1839. e10

Aviso.

Sombreros finos de paja de Italia: hay una partida para vender en la calle de las Piedras núm. 46. e10 2p

AVISO

MUY

IMPORTANTE.

Se vende en la calle de Suipacha una casa toda de azotea, edificada á la moderna, con siete piezas habitables, pozo de valde y demas oficinas necesarias por un precio moderado. El que se interese ocurra á la calle de las Artes núm. 151. e10 3pn

¡VIVA LA FEDERACION!

Lotería Pública.

CON arreglo al decreto del Superior Gobierno se ha abierto una casa Lotería de Cartones el dia 4 del que rige en la calle de Suipacha núm 56 frente á la casa del Sr. D. Pablo Villarino; se previene que es el mismo plantel que habia en la esquina Plaza y calle de las Artes.

e10 3p *Florentino Chamorro.*

Aviso interesante.

SE necesita un joven para el despacho de una confitería que reuna las aptitudes para ello y tenga quien abone por su conducta. Ocurrase al *Café Argentino* calle de la Universidad núm. 49. e10 3e

Se alquila

LA casa quinta de la chacra de Santa Catalina distante 5 leguas del pueblo, tiene muchas comodidades y se dará por un alquiler muy moderado. Vease en la calle de Maypú núm. 45. e10 tfe

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista No. 107.

El jueves 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios, los siguientes efectos.

Como 300 piezas zarazas y listados de gusto, algunos cajones muselinas de gusto recien desembarcadas.

POR EL MISMO.

EN LA ADUANA.

El Jueves 10 del corriente, á las diez en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, sin limitacion de precios.

Como 30 bocoys arroz de la Carolina recien introducido, 6 barricas bacalao idem.

POR EL MISMO.

En la tienda calle de la Federacion No.---- esquina de la calle de Maipú.

El Viernes 11 del corriente, á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura sin limitacion de precios todo el surtido de dicha tienda, que consisten de—

Paños de varias clases y colores,
Astracanes finos, merinos y prunelas idem,
Cotines, cotonias y pieles,
Brines escoseses, coletas,
Géneros para chalecos, lanilla, bayetas,
Mandiles de paño, ponchos,
Porcion de ropa hecha, como chaquetones, chaquetas, chalecos granas y otros, camisas, pantalones, levitas, fraques, capotes &c., &c.
Sobre-puestos, testeras,
Armazon, mesas, escritorio, vidriera, quinqué, silla, 1 escopeta, estantes, libros, cuadros y otros varios artículos.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd. que nabiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita á Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de 15 dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil
2.° Los fabricantes pagarán por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

abiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activo y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el pais; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con lo mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribucion directa sancionada para el año de 1835.
Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.
Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.
Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.
Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insertese en Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda

El Gobierno ha acordado y decreta: ——

Art. 1. La ley de patentes regirá en el año de 1839 del modo siguiente:
2. Todo coche, galera caleza, birlocho, volanta, carro, carreta de carga, de media carga, castillo, carretilla y demas carruages en la campaña pagarán una patente de primera clase del valor de 20 pesos.
3. Todo asiento de atahona, puesto, baratillo, carruage sin yantas y toda clase de negocio que no se halle comprendido en las demas clases pagará una patente de segunda clase de valor de 40 pesos.
4. Toda pulpería, tienda fija ó movible, posada, fonda, café y mesa de villar en la campaña; y todo coche, galera, caleza, birlocho, volanta y carro ya sean de uso particular ó de alquiler en la Ciudad, y todo carruge enyantado del traficó pagará una patente de tercera clase del valor de 80 pesos.
5. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería de la ciudad que diste mas de cinco cuadras de la Plaza de la Victoria; todo menestral de tienda abierta que esté libre de cargos públicos, militares ó civiles; y toda barraca de cueros, depósito de maderas, de caballos y coches de alquiler pagará una patente de cuarta clase de valor de 120 pesos.
6. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería dentro de dichas cinco cuadras; y toda mesa de villar, lotería y panadería fuera de ellas, pagará una patente de quinta clase de valor de 160 pesos.
7. Todo almacen de géneros por mayor, mesa de villar y lotería dentro de las cinco cuadras; y todo café, fonda y posada fuera de ellas pagará una patente de sexta clase de valor de 200 pesos.
8. Todo café, fonda ó posada dentro de las cinco cuadras; los circos de gallos y casas de martillo pagarán una patente de septima clase del valor de 400 pesos.
9. Toda tienda ó almacen de abasto en la Ciudad á mas de la Patente que se designa arriba sacará otra de igual valor por la venta de vinos ó licores fuertes.
10. Los joyeros, plateros y fabricantes de peinetas á mas de la Patente que les corresponde, si tuviesen tienda formal de sus manufacturas pagarán otra patente de la misma clase.
11. Los establecimientos que se abran y los carruages que se monten en el segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la patente que les corresponderia para el año entero.
12. Las Patentes deben colocarse á la vista de los establecimientos que arriba se expresan, y toda persona que dentro del primer trimestre del año no hubiere comprado la patente que le corresponda, es obligado á pagar una doble, y triple si la Patente que haya colocado á la vista fuese de los años anteriores.
13. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

AVISOS.

AVISO EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—
Calle de Maipú No. 76. 27. tf*

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.
Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.
☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28 tfs.

A los corazones *compasivos.*

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 87 años, tullida de pies y manos por el espacio de diez y seis años, sin mas amparo que el de Dios nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica tengan la bondad y caridad de no abandonarla por amor de Dios.
Calle de Suipacha No. 5.
Justina Basabe.
e3 1mg

Se necesita

UNA criada para la cocina de buen servicio para comprar. Calle del Perú N.° 88 darán razon. e7. 3p.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9. d26 15c.

¡VIVA LA FEDERACION!

Amortizacion de fondos públicos.

POR el 15 del presente mes de Enero se hará la compra de fondos públicos para la *Amortizacion*, que corresponde en este mes, y se oirán las propuestas en la misma casa del *Crédito Público*, á las *doce* del referido dia, por el que subscribe, como encargado de la amortizacion.
e5 3c MARIANO LOZANO

Se vende

SANGUIJUELAS de las mejores que han venido de Europa, en la calle de la Universidad núm. 242. e9 3p.

¡OJO!

EN el almacen calle de la Federacion No. 211, hay de venta á precios sumamente acomodados los artículos siguientes que acaban de recibirse;—
Tercio-pelo frances superior,
Tabaco en rollos de primera clase nuevo,
Naipes finos y ordinarios,
Semilla de lino, alpiste y comino nuevos,
Esencias superiores de todas clases,
Pex-palo y anchovas nuevas,
Azul legítimo de Prusia,
Hilo acarreto y piolas,
Flores de plata y otros labores,
d28 1me

Cerveza de Europa.

HAy algunos canastos, de superior calidad; calle del Restaurador Rosas núm. 124. d14 tfs

ESQUELAS DE

FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestras.

¡Viva la Federacion!

Departamento de Policia.

EL Comisario Cajero pagador avisa haber sacado los haberes de las Comisarias de campaña correspondiente á los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año próximo pasado para que concurran los apoderados desde el dia de mañana.—Buenos Aires, Enero 7 de 1839.

Pedro Romero.

Se necesita

EN la Fábrica núm. 116 calle del Perú algunos hombres blancos á trabajar. e8 3c

Aviso.

LAS familias ó individuos que quieran desmotar lana pueden ocurrir á la casa núm 154 calle de Potosí. e8 tfc

Liberto.

SE desea comprar el patronato de un liberto de 9 á 12 años. El que tuviese uno para vender ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 42. e8 3*

MANUAL DE LA CRIADA ECONOMICA Y DE LAS MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

¡ATENCION— -ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

El dueño de este establecimiento impelido por la notable alteracion que han sufrido los efectos de pocos dias á esta parte se ve en la dura presicion de retirar los precios que tenia fijados en el aviso que dá al público, pues por ahora es imposible tener precios fijos; pero resuelto á no contrariar en nada el sistema que se propuso al abrir su casa, promete seguir vendiendo todos los efectos que demuestra el aviso, y otros muchos que tiene la casa, á precios sumamente baratos en proporcion de los precios corrientes de plaza.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para robozos.
Id. de algodon sin fleco, bonitas colores, para id.
Id. de cambray blancos y de colores para manos.
Id. de id. bordados para id.
Pieles finas listadas para ropa de niños
Colchas blancas cameras muy finas y regulares.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto
Id. entre-finas y regulares.
Id. negras muy finas y entre-finas.
Id. de colcha finas de gusto.
Muselinas de colores de cuadros y pintadas.
Id. blanca lisa de la India muy fina.
Cambraises pintados del mejor gusto.
Cambraises de yerbas banco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Cortes de vestidos de muselina blanca acambrayada de cuadros.
Bretañas finisimas de yarda de ancho.
Id. id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas finos de uno y medio y uno y cuarta varas.
Creas de hilo finas.
Colctas de hilo muy finas rosadas.
Ruanes de hilo de primera clase para sabanas.
Brines de puro hilo blancos muy finos.
Id. mesclas blancos y plomos finos.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes finos y regulares.
Platillas mesclas de hilo finas y regulares.
Pañuelos de vapor de algodon de reboco de gusto.
Cotones y cotonias de colores finas de mucho gusto.
Cotonias regulares bonitas colores.
Prunelas finas anchas buenas colores.
Brines anchos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lissa para señora.
Id. id. regulares y ordinarias.
Id. id. para hombre lisas muy finas.
Id. de colores para mugeres, finas.
Id. negras superiores y finas.
Pieles del diablo á bastones muy dobles
Pañuelos de seda de la india de gusto.
Medias de seda de primera de patente y caladas de mejor gusto.
Pañuelos de raso para el cuello de señora.
Cotines de hilo puro superiores.
Bayetas de pellon de primera.
Id. de dos frisas de id. punzoes.
Id. fajuelas de id.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo.
Id. fleco de lana, varias clases, buenos gustos.
Id. blancos de muselina finos para el cuello, de vara.
Id. listados de cuadros finos.
Id. pintados fondo punzó.
Id. en muselina florcados muy bonitos
Mahones asules de la India finos.
Pequines de algodon muy finos.
Franelas amarilla y blanca muy doble
Lienzo asargado americano muy doblé fino.
Id. sin sarga fino ancho de yarda.
Id. id. angostos varias clases.
Linoes blancos finos y regulares.
Cotines americanos muy dobles.
Listados para vestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho y doble para sabanas.
Merino de algodon negro fino.
Paño azul y negro de primera.
Pañuelos de medio reboso fleco de lana.
Camisetas de punto de lana muy finas.
Astracan punzó muy fino.
Mahones amarillos de la india.
Paños de dama de buenos colores muy finos.
Trué de hilo plomo para chaquetas y pantalones
Listados rosados finos de cuadros.
Cortes de muselinas pintados muy baratos.
Pieles blancas arrasadas muy finas.
Coco blanco fino de la india.
Cregüelas muy dobles.
Pañuelos alemanes fondo punzó para rebozo del mejor gusto.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.